

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2019-EF/52.03

Mediante Oficio N° 026-2019-EF/11.03, el Ministerio de Economía y Finanzas solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, publicado en la edición del día 6 de abril de 2019.

DICE:

“Artículo Único.- Modificación de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 (...)

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las “Unidades Operativas” que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP.

Las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de esta resolución, se sujetan al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias.”

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Segunda.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluyendo las Universidades Públicas, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2013-EF/52.03 y sus modificatorias, hasta el 31 de mayo de 2019.

(...)”

DEBE DECIR:

“Artículo Único.- Modificación de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 (...)

“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- La acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Municipalidades de Centros Poblados y de los Institutos Viales Provinciales que no registran en el SIAF-SP, se realiza directamente ante el Banco de la Nación; y en el caso de las “Unidades Operativas” que no registran sus operaciones a través del SIAF-SP, remiten copia de la resolución de designación a la DGETP.

Las entidades referidas en los literales c), d), e), f) y g) del artículo 2 de esta resolución, se sujetan al procedimiento establecido por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 y sus modificatorias.”

“DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

(...)

Segunda.- Las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, incluyendo las Universidades Públicas, continúan utilizando el procedimiento aprobado para el efecto por la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03 y sus modificatorias, hasta el 31 de mayo de 2019.

(...)”